



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



unipe: UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA

Por una parte, la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, en adelante UdelaR-FHCE, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano Dr. Álvaro Rico, con domicilio legal en la calle Av. 18 de Julio 1968, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y por otra parte, la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL** en adelante UNIFE, representada en este acto por su Rector Organizador, Lic. Adrián Cannellotto, con domicilio legal en calle 8 N° 713 entre 46 y 47, piso 3°, La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

exp. 121900-000345-10

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente acuerdo es el trabajo conjunto para la realización de una Jornada denominada "PEDAGOGÍA SOCIAL Y EDUCACIÓN POPULAR: APORTES PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LA REGIÓN" a realizarse en el mes de noviembre del año 2010, y el diseño de una publicación, incluyendo su impresión y difusión, cuyo contenido provendrá de las conclusiones y trabajos realizados durante dicha jornada.

SEGUNDA. OBJETIVOS

A efectos de complementar el desarrollo del objeto del presente, las partes acuerdan:

- Realizar intercambios de información -no confidencial- académica, científica y técnica de mutuo interés, para la elaboración del programa de la jornada.
- La posibilidad, de común acuerdo, de afectar profesores e investigadores para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente.
- Invitar como expositores a prestigiosos especialistas en pedagogía social de países latinoamericanos que serán seleccionados por acuerdo de las partes.

TERCERA: La UNIFE tendrá a su cargo el diseño, convocatoria y realización de la jornada en la ciudad de La Plata,

CUARTA: Los gastos que demande la realización de las jornadas indicadas en la cláusula primera, serán a cargo de la UNIFE, con excepción de lo establecido en la cláusula sexta.



unipe: UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA

QUINTA: La UdelaR-FHCE, desarrollará aportes para la agenda del encuentro, lo que incluye la elaboración de un documento de trabajo para el debate en la Jornada.

SEXTA: En la medida en que cada universidad resuelva invitar durante el año 2010, a docentes de la otra casa de estudio para seminarios, jornadas, conferencias, etc., incluida la prevista en la cláusula primera, la universidad de origen del(los) docente(s) correrá con los respectivos gastos de traslado y alojamiento.

SÉPTIMA: La UNIPE y la UdelaR-FHCE, diseñarán de manera conjunta la propuesta del material que se difundirá en cada país y en otros países de la región, en calidad de coautoría. Cada universidad aportará de sus respectivos presupuestos los recursos necesarios para su edición e impresión, conforme los ejemplares que pretenda distribuirse en cada país.

Asimismo, cada universidad correrá con los gastos derivados del traslado y alojamiento de docentes que trabajen en la elaboración de la publicación.

OCTAVA: COMITÉ DE COORDINACIÓN

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre las partes, éstas acuerdan crear un comité de Coordinación y, para su integración, nombran sus representantes.

La representación de la UdelaR-FHCE la ejercerá el Prof. responsable del Curso de "Pedagogía Social", Unidad de Profundización, Especialización y Posgrado de la FHCE.

La representación de la UNIPE la ejercerá la Secretaria Académica, Lic. Graciela Misirlis.

NOVENA: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

El presente convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las partes del mismo, y por lo tanto, las partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.

- Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo.
- Si alguna de las partes denunciara el convenio marco que los vincula, sus cláusulas continuarán siendo de aplicación al presente, hasta la



unipe: UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA

culminación de las actividades en desarrollo (ultra actividad de las normas del convenio marco).

DÉCIMA. COMUNICACIONES-NOTIFICACIONES

A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia, salvo notificación expresa de cambio.

En prueba de conformidad, las partes otorgan y firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente convenio, en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena

Rector

Universidad de la República

Lic. Adrián Cannellotto

Rector Organizador

Universidad Pedagógica Provincial

Dr. Alvaro Rico

Decano

Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación

nov./2010.